

BUIN, 24 JUL 2025

DECRETO TC N° 243 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

2.- Que por Decreto TC N° 213, de fecha 04 de julio de 2025 se autoriza un aumento de plazo del proyecto "Estudio Capacidad Vial Plan Regulador Comunal".

3.- El **Contrato** suscrito con fecha 11 de julio de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa UTP Aristo Consultores SpA y Faseuno Consultores Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 41, de fecha 21 de julio de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato** suscrito con fecha 11 de julio de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Unión Temporal de Proveedores constituida entre las empresas Aristo Consultores SpA RUT: y Faseuno Consultores Limitada, RUT N° correspondiente al aumento de plazo por un total de 485 días corridos, por el proyecto "Estudio Capacidad Vial Plan Regulador Comunal" ID 2723-53-LE23; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 41 de fecha 21 de julio de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MLAL. HPU. MSS. VOT.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE





**AUMENTO PLAZO "ESTUDIO CAPACIDAD VIAL PLAN REGULADOR
COMUNAL"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
UTP ARISTO CONSULTORES SPA Y FASEUNO CONSULTORES
LIMITADA**

En Buin, a 11 JUL. 2025, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la empresa **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, constituida entre las empresas **ARISTO CONSULTORES SPA**, RUT N° y **FASEUNO CONSULTORES LIMITADA**, RUT N° ambas representadas legalmente por su apoderado común, don **MAURO HUENUPI ACEITUNO**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en en adelante e indistintamente "EL ADJUDICATARIO", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes: Que, por medio del Decreto TC N° 275, de 06 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada "**ESTUDIO CAPACIDAD VIAL PLAN REGULADOR COMUNAL**", identificada bajo el ID N°2723-53-LE23, del Sistema de Información de Mercado Público.

Que, por medio del Decreto TC N° 354, de 21 de agosto de 2023, se adjudicó la Licitación Pública "**ESTUDIO CAPACIDAD VIAL PLAN**



REGULADOR COMUNAL” al oferente, UTP ARISTO CONSULTORES SPA Y FASEUNO CONSULTORES LIMITADA.

Luego, por Decreto TC N° 444, de 17 de octubre de 2023, se sancionó el contrato suscrito con el oferente UTP ARISTO CONSULTORES SPA Y FASEUNO CONSULTORES LIMITADA.

Que, por Decreto TC N° 376, de fecha 23 de septiembre de 2024, se tomó conocimiento de la Resolución SECPLA N° 11/2024, correspondiente a la suspensión del plazo de ejecución del contrato **“ESTUDIO CAPACIDAD VIAL PLAN REGULADOR COMUNAL”**.

Que, por Decreto TC N° 454, de fecha 29 de noviembre de 2024, se autorizó el aumento de plazo por 213 días corridos (desde el 01 de diciembre de 2024 al 02 de julio de 2025).

Que, por Decreto TC N° 478, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el contrato por el aumento de plazo mencionado en el párrafo anterior.

Que, por Memorándum N° 676, de fecha 25 de junio de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó al Sr. Alcalde la ampliación de plazo por el contrato **“ESTUDIO CAPACIDAD VIAL PLAN REGULADOR COMUNAL”**.

Que, por Certificado N° 73, de fecha 25 de junio de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación informó la existencia de disponibilidad presupuestaria para el aumento de plazo requerido.

Que, por Memorándum N° 452, de fecha 04 de julio de 2025, la Dirección Jurídica envió al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable respecto del aumento de plazo Estudio Capacidad Vial Plan Regulador Comunal.



SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 213 de 04 de julio de 2025, se autoriza un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento.

TERCERO: Vigencia: La presente contratación se realiza por 485 días corridos, desde el 03 de julio de 2025 al 31 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Motivos: Cabe señalar que la contratación se realiza ante la necesidad de que pueda existir una óptima coordinación entre las tareas propias del Estudio de Capacidad Vial y el proceso de Consulta Pública Anteproyecto y las aprobaciones técnicas ante las Secretarías Regionales Ministeriales de Medio Ambiente, Vivienda y Urbanismo y el Plan Regulador de la Comunal en sus Áreas Urbanizables y de Desarrollo Prioritario.

Es del caso indicar que el consultor renuncia a cobros relativos a mayores gastos generales y/o indemnizaciones (Punto 19.1 letra a) de las Bases Administrativas), se informa además, que la presente modificación no afecta al ítem presupuestario, ya que refiere al plazo de ejecución del estudio y tampoco se verá afectada la imputación del servicio.

QUINTO: Garantía: Para caucionar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el proveedor ya individualizado, hizo entrega de Certificado de Fianza N° B0209537, de fecha 09 de junio de 2025 de MásAVAL S.A.G.R, por un monto de \$ 1.550.000,- (un millón quinientos cincuenta mil pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2026.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 29 de septiembre de 2023, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°129-2023, aprobado por el citado Decreto TC N° 444-2023.



SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don Mauro Huenupi Aceituno, para representar a la UTP ARISTO CONSULTORES SPA Y FASEUNO CONSULTORES LIMITADA, consta en Contrato de Unión Temporal suscrito el 25 de julio de 2023, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Ejemplares: El presente Contrato se suscribe en 5 (cinco) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez, quedando 4 (cuatro) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Adjudicatario".



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Powered by
 Firma electrónica avanzada
MAURO CARLO HUENUPI
ACEITUNO
2025.07.11 16:58:55 -0400

MAURO HUENUPI ACEITUNO

APODERADO COMÚN

JURIDICA (S)	SECPLA	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Contrato N° Buin 41 21 JUL 2025

HPU/cdr
Distribución:

- Proveedor
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica